

El Excelentísimo Señor Conde de Floridablanca, Presidente de la Junta Central Suprema y Gubernativa del Reyno, ha comunicado al Consejo por medio del Excelentísimo Señor Duque del Infantado, su Presidente, con fecha 30 de Setiembre próximo la orden que sigue:

„Excelentísimo Señor: Considerando la Junta Central Suprema y Gubernativa del Reyno los perjuicios que pueden originarse á la quietud pública de estos Reynos de la desatreglada circulacion en Madrid y las Provincias de ciertos papeles impresos sin nombre de autores, dando reglas sobre materias de gobierno prematura é inoportunamente; ha resuelto se prevenga al Consejo cuide de la mas exácta observancia de las leyes establecidas sobre la materia en asunto tan importante, y de cuyo olvido é inobservancia, y falta de precaucion de los incautos, y pocos entendidos en estos asuntos, pudieran sacar tanto partido nuestros enemigos, con perjuicio de nuestro amado Soberano FERNANDO VII y de la Nacion en la justa y santa causa que se ha propuesto defender, cuyas malas consequencias infalibles, y ningun provecho de aquellos papeles en las actuales circunstancias, obligan á tomar esta providencia; bien entendido que el Gobierno hará el debido aprecio y uso de las juiciosas observaciones que los sabios y buenos ciudadanos quieran dirigirla sobre estas materias: y si se presentasen al Consejo obras cuyos autores ó escritos mereciesen su aprobacion, exáminados que sean con el pulso y meditacion que acostumbra, les dará el curso correspondiente, ó cuenta á la Junta si creyese merecer su atencion. De cuya orden lo comunico á V. E. para su inteligencia, la del Tribunal, y que disponga su cumplimiento.”

Publicada esta orden en el Consejo pleno de hoy, ha resuelto se guarde y cumpla; y en su consequencia lo participo á V. para su inteligencia y puntual observancia: y del recibo me dará aviso.

Dios guarde á V. muchos años. Madrid 3 de Octubre de 1808.

J. M. Muñoz

Correg. de la Ciudad de Lerca

